



Ajuntament d'Ares del Maestre

Plaça de l'Església 1

**12165 Ares del Maestre**

Telèfon 964 44 30 64 e-mail [ares@fvmp.es](mailto:ares@fvmp.es)

---

**JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ DE TORRES, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL OFISAM DE MORELLA (SEPAM-DIPUTACION DE CASTELLÓN) EN ASUNCIÓN DE FUNCIONES DE LA SECRETARIA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARES DEL MAESTRE (CASTELLÓN).**

**CERTIFICA.-**

Que, en el acta del Pleno celebrado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 de julio de 2005, existe un acuerdo que, copiado literalmente, dice:

**PUNTO CUARTO: CONVENIO CON ECOVIDRIO.-** Visto el Convenio Marco suscrito en fecha 20 de diciembre de 2004 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Territorio y Vivienda y la entidad Ecovidrio (DOGV nº 4.952 de 23/02/05), por el que se regula el sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases de vidrio.

Considerando que el Convenio anteriormente citado viene a sustituir el suscrito en fecha de 31 de octubre de 2001 entre las mismas partes, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido por medio de protocolo de adhesión firmado en su día a tales efectos.

La Corporación, en consideración a su interés, en votación ordinaria y, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Territorio y Vivienda, y la entidad Ecovidrio en fecha 20 de diciembre de 2004.

**Segundo.-** Renovar la adhesión al referido Convenio Marco.

**Tercero.-** Remitir por triplicado ejemplar certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto.-** Delegar en el Alcalde-Presidente la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de los presentes acuerdos, así como la de dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a su ejecución y desarrollo.

Votaron a favor la totalidad de los asistentes.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, expide el presente, con las salvedades del art. 206 del ROF y, de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Ares del Maestre a 20 de julio de 2005.

I